

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 28 de julio de 2011 (petición de decisión prejudicial planteada por el Supremo Tribunal Administrativo — Portugal) — Lidl & Companhia/Fazenda Pública

(Asunto C-106/10) ⁽¹⁾

(Fiscalidad — Directiva 2006/112/CE — IVA — Base imponible — Impuesto devengado por la fabricación, montaje, admisión o importación de vehículos)

(2011/C 298/10)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Supremo Tribunal Administrativo

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Lidl & Companhia

Demandada: Fazenda Pública

En el que participa: Ministério Público

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Supremo Tribunal Administrativo — Interpretación de los artículos 73 y 78, párrafo primero, letra a), en relación con el artículo 79, párrafo primero, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1) — Inclusión, en la base imponible del IVA, del importe del «impuesto sobre vehículos» portugués — Impuestos sobre vehículos nuevos que gravan la fabricación, montaje, admisión o importación de los vehículos — Impuesto que se paga una sola vez, por el operador o vendedor del vehículo, en el momento en que éste se introduce en el mercado portugués.

Fallo

Un tributo como el impuesto sobre los vehículos (imposto sobre veículos), sobre el que versa el litigio principal, cuyo hecho imponible está directamente vinculado a la entrega de un vehículo incluido en el ámbito de aplicación de dicho impuesto, y que es satisfecho por el proveedor del vehículo, está comprendido en el concepto de «impuestos, derechos, tasas y exacciones parafiscales», en el sentido del artículo 78, párrafo primero, letra a), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y, con arreglo al citado precepto, debe incluirse en la base imponible del impuesto sobre el valor añadido aplicable a la entrega del mencionado vehículo.

⁽¹⁾ DO C 113, de 1.5.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 28 de julio de 2011 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-133/10) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Directiva 2005/81/CE — Transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas — Empresa obligada a llevar cuentas separadas — No transposición dentro del plazo señalado)

(2011/C 298/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: V. Peere y K. Walkerová, agentes)

Demandada: Reino de Bélgica (representantes: M. Jacobs y J.-C. Halleux, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo previsto, de todas las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2005/81/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 80/723/CEE relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas así como a la transparencia entre determinadas empresas (DO L 312, p. 47)

Fallo

- 1) *Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2005/81/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 80/723/CEE relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas así como a la transparencia, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.*
- 2) *Condenar en costas al Reino de Bélgica.*

⁽¹⁾ DO C 148, de 5.6.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 28 de julio de 2011 [petición de decisión prejudicial planteada por el First-tier Tribunal (Tax Chamber) — Reino Unido] — Pacific World Limited, FDD International Limited/Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs

(Asunto C-215/10) ⁽¹⁾

[Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Sets de uñas postizas de plástico moldeado — Validez del Reglamento (CE) nº 1417/2007 — Las demás manufacturas de plástico (partida 3926) — Preparaciones para manicuras o pedicuras (partida 3304) — Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (partida 8214)]

(2011/C 298/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

First-tier Tribunal (Tax Chamber)